**CIRCULAR EXTERNA 008 DE 2022**

**( Abril 28 )**

**Señores**

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LOS EMISORES

**Referencia: Instrucciones relacionadas con la emisión de bonos vinculados al desempeño sostenible**

Apreciados señores:

Esta Superintendencia reconoce el rol del mercado de capitales en la movilización de recursos hacia una economía baja en carbono, resiliente y más sostenible a través de la emisión de bonos vinculados al desempeño sostenible (*Sustainability- Linked Bonds*, por su traducción en inglés).

En desarrollo de lo anterior, y con el propósito de estandarizar los requerimientos mínimos de información para su inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE), se considera necesario definir el contenido del prospecto de información para estos instrumentos financieros, conforme a los estándares internacionales del *International Capital Market Association* (ICMA, por su sigla en inglés).

En consecuencia, este Despacho, en ejercicio de las facultades conferidas en el literal a) del artículo 6 de la Ley 964 de 2005, los artículos 5.2.1.1.4. y el numeral 4. del artículo 11.2.1.4.2. del Decreto 2555 de 2010, imparte la siguiente instrucción:

**PRIMERA:** Adicionar el subnumeral 1.3.6.1.2.9. al Capítulo II del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica “*Reglas particulares de emisión de valores*”, con el fin de incorporar las condiciones específicas para la emisión de bonos vinculados al desempeño sostenible.

Se anexan las páginas objeto de modificación.

La presente Circular rige a partir de su publicación.

Cordialmente,

**JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ**

Superintendente Financiero de Colombia

50000